Expediente: **131/23**
Carátula: **MORENO MIGUEL ANGEL C/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARABAJAL, RUBEN OSVALDO-DEMANDADO
20305884643 - MORENO, MIGUEL ANGEL-ACTOR
20242625650 - CACERES, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 131/23

H20903549848

JUICIO: MORENO MIGUEL ANGEL c/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 131/23.RDLÁT

Concepción, 08 de marzo de 2024.-

I) Atento a lo informado por oficiales notificadores, se notificó del traslado de demanda a los demandados en fecha 07/02/2024, cumpliéndose el plazo de 15 días para contestar la misma (art 58 CPL) con cargo extraordinario, el día 04/03/2024 a hs. 10:00 y conforme surge de constancias de autos, el escrito de contestación de demanda ingresado por el Dr. Luis Fernando Garcia Pinto, fue realizado el día 04/03/2024 a hs. 23:11. Asimismo, el art. 15 del CPL establece que los términos procesales establecidos son perentorios e improrrogables y correrán al día siguiente al de su notificación; por lo tanto dispongo: Téngase por no contestada la demanda.

II) No obstante ello y conforme lo dispuesto en el tercer y cuarto párrafo del art. 58 del CPL: téngase al letrado, Dr. Luis Fernando Garcia Pinto, por presentado y constituido domicilio a los efectos legales en casillero digital denunciado, proceda Secretaría a registrar el mismo. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña.

III) Intímese al Dr. Garcia Pinto a presentar en el plazo de TRES días, comprobantes de pago de recaudos legales (Bono Ley 6059, Bono Ley 6023 y tasa de justicia por apersonamiento).

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.